

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021  
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

**CONCURSO PÚBLICO N°004-2023-CS/HDAC-PASCO**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL  
ALCIDES CARRIÓN GARCÍA DE PASCO.**

**CERRO DE PASCO, DICIEMBRE DEL 2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AIS HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
RUC N° : 20194048034  
Domicilio legal : AV.LOS INCAS S/N SAN JUAN  
Correo electrónico: : [logistica@hrdac-cerrodepasco.gob.pe](mailto:logistica@hrdac-cerrodepasco.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 / N° 013-2023-DG/HDAC-PASCO el 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO)

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 18 (DIECIOCHO) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341
- DS N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada
- D. L. N° 1213 – Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada
- D.S. N° 003-2011- IN – Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada
- D.S. N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directiva del OSCE
- Código Civil
- R.M. N° 003-2021/SBN – Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid -19
- Directiva N° 10-2017-sucamenc – Directiva que Establece las Características, Especificaciones, Técnicas y Uso de Uniformes, Emblemas, Distintivos e Implementos del Personal de Seguridad Privada.
- D.S. N° 003-98-SA – Norma Técnica de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup>. (**Anexo N° 12**)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- l) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y*

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

*refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, sito en la Av. Los Incas S/N Yanacancha – Pasco – Pasco.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la documentación que se solicita en los Términos de Referencias presentados por el área usuaria:

### **XIV. Conformidad del Servicio**

#### **14.1. Forma de Pago**

#### **14.2. Documentos a Presentar para el Pago**

**(Consideraciones Especiales)**

**(Pago del Primer mes de Servicio)**

**(Pagos a partir del Segundo mes de Servicio)**

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

#### **Pago del último mes de servicio**

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
DESARROLLO"**

**REQUERIMIENTO N°0142-SGM-HRDAC-PASCO/2023**

<b>A</b>	: C.P.C. Richard, ESTRELLA DIEGO. Jefe de la Unidad de Administración	<b>HDAC - SISGEDO</b>
		<b>DOC:</b> 01732907
		<b>EXP:</b> 01108100
<b>DE</b>	: TEC. Arturo, NEGRETE CARHUARICRA. Jefe(e) de Servicios Generales y Mantenimiento	
<b>ASUNTO</b>	: Solicito contratación de una empresa para brindar servicio de seguridad y vigilancia para HRDAC por un periodo de 18 meses.	
<b>REFERENCIA</b>	: INFORME N°070-2023-SV-HDAC/P	
<b>FECHA</b>	: Pasco, 30 de octubre de 2023	

31 OCT 2023

Registro: 4305  
Hora: 12:09 Folios: 1/46

Por medio de la presente hago llegar mis cordiales saludos, a nombre de quienes laboramos en la Unidad de Servicios General y Mantenimiento del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, y a la vez informarle lo siguiente:

El hospital regional, necesita seguridad y vigilancia las 24 horas del día, ya que somos una entidad que nos encargamos de la salud de las personas, por tanto, se cuenta con equipos biomédicos de alta tecnología y otros equipos que se requiere para la atención oportuna y de calidad a los pacientes quienes acuden a nuestro nosocomio. Así como también brindar seguridad y estabilidad a los diferentes pacientes que confían en nuestros servicios.

Es preciso recordarle que el 31 de diciembre del presente año se culmina el CONTRATO DE SERVICIO N°016-2022-UA-HDAC/PASCO que se pactó con la empresa GRUPO SECURITY ROCER S.A.C para prestar servicio de seguridad y vigilancia al HRDAC. por tal motivo solicito la contratación de una empresa de seguridad privada para brindar servicio de seguridad y vigilancia al Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García a partir del 01 de enero de 2024.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	18	MESES	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García por un periodo de 18 meses.
<b>FUNDAMENTACION</b>			El presente requerimiento tiene el propósito de velar por la seguridad física de los trabajadores y los bienes e instalaciones del HRDAC. - Se adjunta TDR

Es en cuanto puedo informar para su atención urgente.

Atentamente

C.c.  
A.N.C.

01 NOV 2023

Registro: \_\_\_\_\_  
Hora: 11:58 Folios: 1

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

TEC. ARTURO NEGRETE CARHUARICRA  
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

31 OCT 2023

Registro: 4305  
Hora: 12:09 Folios: 1/46

FIRMA



PERU

Ministerio  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL PASCO



**HDAC** Hospital  
Daniel Alcides Carrion

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO**

#### **I. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD**

*Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión - Pasco*

#### **II. FINALIDAD PÚBLICA**

*El presente proceso busca brindar seguridad de los pacientes, usuarios, personal de salud y personal administrativo del hospital; así como salvaguardar los bienes del Estado que administra el HRDAC y que sirven para cumplir adecuadamente sus funciones.*

#### **III. ANTECEDENTES**

*La Institución necesita reforzar la protección y seguridad de los pacientes, trabajadores y visitantes, y de velar por el cuidado de los bienes patrimoniales y de sus instalaciones, puesto que cada vez tiene más acogida de la población al brindar los servicios de salud integral y especializada. En tal sentido, para lograr el objetivo se hace necesario contratar los servicios de una empresa de seguridad y vigilancia para el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión.*

#### **IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- DS N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31365: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28879: Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- D.L. N° 1213: Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
- D.S. N° 003-2011-IN: Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- R.M. N° 003-2021/SBN: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.
- Directiva N° 10-2017-SUCAMEC: Directiva que Establece las Características, Especificaciones Técnicas y Uso de Uniformes, Emblemas, Distintivos e Implementos del Personal de Seguridad Privada.
- D.S. N° 003-98-SA: Norma Técnica de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOB. PASCO



## V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

### 5.1. OBJETIVO GENERAL

La contratación se realizará a través de un proceso abierto de selección en la que se espera contar con la participación de empresas autorizadas y de prestigio probadas y/o persona natural que brinden este servicio, cuyo fin será la de prestar sus servicios para la disuasión y prevención de actos ilícitos; así como de cualquier otra forma de intención dolosa que atenten contra las instalaciones y bienes del HRDAC.

### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la vida e integridad física de pacientes, trabajadores y visitantes, disponiendo una eficiente cobertura de vigilancia y seguridad de acuerdo a las modalidades de su Ley y Reglamento.
- Resguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion.
- Contar con un servicio de vigilancia que brinde seguridad y confianza en las actividades de atención al público y en el bienestar de los pacientes, personal asistencial y administrativo.
- Lograr que se tenga un servicio seguro, agradable, confiable y de eficiente calidad, de tal modo que se pueda conservar el orden y seguridad en los puestos de vigilancia.
- Contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades de la Institución y sus Anexos.

## VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Hospital deberá comprender, entre otras funciones lo siguiente:

- Control de ingreso de trabajadores y de familiares de pacientes que se encuentren internados en el Hospital.
- Revisión de mochilas, maletas, y/o cualquier paquete(s), vehículos, etc., de todas las personas que ingresan o salgan del Hospital.
- Exigir de forma obligatoria el uso del Fotocheck y/o DNI a los trabajadores habitualmente.
- Identificar al familiar del paciente, solicitando su DNI y/o pase otorgado por el Hospital.
- Control de visitantes médicos, el ingreso se realizará por la puerta principal previa verificación y vigencia de su identificación, nombre del laboratorio al cual pertenece, verificado por el agente de vigilancia de turno.
- Está terminantemente prohibido el ingreso de alimentos.
- Coordinar con la oficina de Imagen Institucional las visitas de la Prensa.
- Controlar el ingreso de donaciones de las diferentes Entidades o Empresas coordinando con Patrimonio.
- Orientar al público en general sobre la ubicación del Servicio de Hospitalización donde se encuentra el paciente al cual vienen a visitar en los diferentes ambientes del Hospital.



- El cambio de turno de los agentes debe constar en el respectivo cuaderno de control diario, informando al relevo de las ocurrencias suscitadas desde el inicio hasta la entrega del turno.
- Identificación y control de acceso de personas y vehículos previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso.
- Realizar estricto control de ingreso y salida de bienes patrimoniales.
- Prevención y acción contra incendios, accidentes, sabotaje, terrorismo, robos y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones físicas, maquinaria y equipos en custodia.
- Control del orden durante las emergencias, operación de los centros de comunicación y apoyo de información a los usuarios.
- Seguridad de funcionarios y del personal en general.
- Vigilancia interna, externa y anexo perimetral del Hospital.
- Estricto control del parqueo de estacionamiento de vehículos.



#### 6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

##### 6.1.1. Responsabilidad de la Empresa de Seguridad y Vigilancia

- La cobertura de los puestos de vigilancia será cubierta las 24 horas del día ininterrumpidamente, todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables (domingos y feriados).
- Los horarios que se han de cumplir se ajustan a las necesidades de cada puesto, siendo el 1er turno de 07:00 a 19:00 horas y el 2do turno de 19:00 a 07:00 horas.
- El inicio del servicio cotidiano será en forma puntual y disciplinada, demostrando buen trato hacia los usuarios y personal durante su permanencia; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo.
- Los Agentes de Vigilancia deberán presentarse correctamente uniformados a prestar el servicio, incluyendo los implementos de seguridad y equipos de protección personal (EPP), para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior y/o de Conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 02393-2003-IN-1704 (09/09/2003).
- Asegurar la asistencia de los agentes de vigilancia garantizando la continuidad del servicio en todos los puestos de vigilancia, lo cual será supervisado inopinadamente por el Coordinador Responsable de Seguridad del HDAC. Se entiende por puesto de vigilancia al lugar predeterminado en el que se sitúa 1 ó 2 agentes para cumplir desde allí sus labores de vigilancia en dos turnos de 12 horas.
- El Supervisor de Vigilancia efectuará rondas permanentes por todas las instalaciones del Hospital Daniel Alcides Carrion y Hospital de Contingencia.



- Se garantizará la custodia, vigilancia, seguridad y protección del personal y de los bienes muebles e inmuebles que ocupa el Hospital Regional Daniel Alcides Carrion o que están en su posesión.
- Se tomará acciones de prevención y protección contra daños, robos, detenciones, espionaje, sabotaje, terrorismo, o cualquier acto delictivo en agravio del personal o bienes del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion.
- El Contratista proporcionará materiales y equipos requeridos para el servicio como son: Equipos de comunicación de última tecnología, linternas, pilas o baterías, silbatos, útiles de escritorio, EPP y otros que considere idóneos.
- Se implementará un servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta el Hospital a través del Área de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Llevar a cabo reuniones de coordinación en forma periódica con el Área de Servicios Generales y Mantenimiento, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia realizado, de modo que se pueda reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- Los Agentes de Vigilancia que cometan actos de indisciplina o por deficiencias, podrán ser cambiados de puesto o ser retirados del servicio a solicitud del Hospital, a través del Coordinador Responsable de Seguridad del HRDAC o el Área de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Si la Empresa considera necesario efectuar el cambio del personal asignado, deberá hacer de conocimiento y coordinar con el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, y con el Coordinador Responsable de Seguridad del HRDAC, y de inmediato presentar el curriculum vitae del nuevo personal manteniendo el perfil para dicho puesto.
- La Empresa postora deberá programar una visita de reconocimiento a las instalaciones del Hospital, y presentar la constancia de visita firmada por el área usuaria y el Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital en la presentación de ofertas.
- La Empresa postora ganadora de la buena pro, deberá ejecutar el Plan de Seguridad en coordinación con el responsable de Emergencias y Desastres y el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, en casos de siniestros por sismo, fuego, inundación, etc.



#### 6.1.2. Responsabilidad de los Agentes de Vigilancia

- Presentarse al servicio correctamente uniformado, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior respecto al Covid-19.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL PASCO



- *Ofrecer un trato cordial y mantener una comunicación efectiva y asertiva tanto con el personal del HRDAC, así como con los usuarios y visitantes que concurren a la Institución, demostrando en todo momento adecuadas normas de conducta y comportamiento.*
- *Conocer plenamente las instalaciones donde prestarán el servicio, así como conocer al personal que tienen acceso a las áreas restringidas del HRDAC.*
- *Acatar las órdenes de rotación del puesto e inclusive el retiro del servicio a solicitud del Coordinador de la Unidad de Seguridad del HRDAC, por ineficiencia o indisciplina, no pudiendo volver a brindar sus servicios en el HRDAC.*
- *Los Agentes de Vigilancia deberán tener conocimiento, estar capacitados y entrenados para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.*
- *Los Agentes de Vigilancia deberán estar capacitados para intervenir y controlar cualquier acto delictual, a fin de proteger vidas humanas y/o el patrimonio institucional, contra ataques u otros casos.*
- *Los Agentes de Vigilancia deberán estar capacitados en el uso de armas de fuego de acuerdo al caso que lo amerite, solo en las puertas perimétricas del HRDAC.*
- *Los Agentes de Vigilancia deben estar capacitados y preparados para detectar artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del Hospital.*
- *Los Agentes de Vigilancia deben brindar seguridad y protección a los vehículos del Hospital y a todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones previa autorización, contra daños materiales y/o robo de accesorios.*
- *Los Agentes de Vigilancia informarán sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.*



## 6.2. CONTROLES

### 6.2.1. Control de Ingreso y Salida de Trabajadores de la Institución

*Se realizará el control en base al horario laboral establecido por la Institución, verificando que el personal lleve puestos sus mascarillas dobles y porten en lugar visible su fotocheck; así también, se considerará los permisos y/o comisiones de servicio a través de papeletas de salida u otros documentos autorizados, debiendo quedar registrado.*

*Se controlará la permanencia del personal administrativo y asistencial dentro de las instalaciones del Hospital de acuerdo al horario laboral.*



Se vigilará que en días no laborables no ingresen personas particulares, médicos, técnicos, proveedores que brinden productos u otros, sin la debida autorización del funcionario competente y/o jefe del servicio usuario.

#### **6.2.2. Control de Ingreso y Salida del Personal por Locación**

Se realizará el control en base al horario laboral establecido por los jefes de las áreas usuarias, verificando que el personal lleve puesto sus mascarillas dobles y firmen el cuaderno de asistencia; así también, se considerará los permisos previa autorización de su jefe inmediato.

Se controlará la permanencia del personal por locación dentro de las instalaciones del Hospital en base al horario laboral que aparece en el rol mensual que se alcanzará a cada puesto de vigilancia. Fuera de este horario no se le permitirá su ingreso, salvo sea autorizado por el Director de la Institución juntamente con su Jefatura inmediata del Área, Unidad y/o Servicio.

#### **6.2.3. Control de Ingreso y Salida del Público Usuario y Visitantes**

Se anotará en forma obligatoria el registro de cada uno de ellos, poniendo particular atención en la hora de ingreso y salida, a quién visitan y cuál es el motivo; además, también deben controlar los días y horas de visita que se les fueron autorizados.

Se revisará a las personas que ingresan a las instalaciones usando el dispositivo de seguridad tipo garret, a fin de detectar que porten armas y pongan en riesgo la integridad física de todo el personal asistente al Hospital.

Al personal policial o militar que ingrese portando su arma, se le exigirá que muestre su identificación dotada por su institución, a fin de evitar suplantaciones de personas que tengan otro fin.

Se observará el movimiento y desplazamiento del público en general dentro de las instalaciones del Hospital; se intervendrá y neutralizará la acción de estas personas si se les detecta atentando contra el patrimonio institucional.

Se controlará el debido uso de la tarjeta de visitante dentro de las instalaciones del Hospital, impidiendo el acceso de éste a áreas no autorizadas o en horarios no establecidos.

#### **6.2.4. Control de Ingreso y Salida de Materiales, Bienes Muebles, Equipos y/o Enseres e Insumos en General**

El control se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos, previa coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, Coordinación HRDAC y Área de Servicios Generales y Mantenimiento, debiendo contar con el respectivo documento de autorización de ingreso o salida.





**6.2.5. Control de Ingreso y Salida de Vehículos de la Institución y Particulares**

Para el control de ingreso y salida de vehículos de la Institución, estos deberán contar con el respectivo documento de autorización por parte del Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento o del Coordinador Responsable de Transportes, y obligatoriamente debe registrarse el kilometraje al ingreso y salida de las instalaciones, y revisar el interior de los vehículos, incluyendo las cabinas de las ambulancias.

Para el control de ingreso y salida de vehículos particulares del personal, o en casos que trasladan pacientes o traen carga, se anotará los datos del conductor y del vehículo, y se revisará también el interior del vehículo.



**6.2.6. Control de Ingreso y Salida de Maletines y Bienes**

Se revisará todo tipo de paquetes, maletines, mochilas, bolsos, bultos, etc., portados personalmente o en vehículos que ingresen o se retiren de las instalaciones del Hospital, evitando de ese modo el ingreso de objetos y/o artículos que pongan en riesgo la seguridad de las personas y de las instalaciones, y del mismo modo se impida la salida de bienes patrimoniales del Hospital que no cuenten con la debida autorización escrita por la oficina de Patrimonio, Orden u Hoja de Transferencia autorizado por el Área de Control Patrimonial, Área de Logística y/o el retiro de bienes personales cuyo acceso no haya sido registrado.

La recepción de correspondencia fuera del horario y que sean de carácter de "Entrega Urgente" se efectuará de acuerdo a las instrucciones del Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.

**6.2.7. Control de Ingreso a las Áreas de Hospitalización**

Se efectuará un estricto control del ingreso de visitantes al Hospital que se dirijan a los diferentes servicios de Hospitalización en el horario de visita; y fuera del horario de visita sólo ingresarán con los pases autorizados que serán entregados por los Médicos del Servicio al que se van dirigir.

**6.2.8. Control de los Sectores Externos del Hospital**

Se realizará un control permanente de todos los sectores externos adyacentes al Hospital, así como a la playa de estacionamiento, efectuando el monitoreo desde las garitas de ingreso.



#### 6.2.9. Control de Salida de Pacientes de Altas

Se efectuará un control permanente de salida de pacientes de alta con su respectiva autorización, los mismos que deben salir solo por la Puerta N° 03.

**Nota importante:** El cumplimiento de los turnos establecidos de 12 a 24 horas deberán ser consignados y reportados en el cuaderno de ocurrencias de la empresa de seguridad y en los informes de asistencia del servicio que se presentará. El supervisor y agentes de vigilancia privada de la empresa de seguridad estarán bajo la supervisión del Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital, los mismos que reportarán por escrito sus actividades y darán cumplimiento a las consignas y órdenes emitidas por este último.

### 6.3. CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 6.3.1. Sobre los Relevos y Puntualidad

Si no se presentara el relevo, la empresa estará en la obligación de proveer en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores, el relevo respectivo, informando el mismo al Coordinador Responsable de Seguridad del Hospital, consignando los datos generales del retén. El Hospital aplicará los descuentos y sanciones establecidas (Ver Anexo 01).

En lo referente a la puntualidad de los agentes de vigilancia, se considerará una tolerancia de 15 minutos de retraso; transcurrido este tiempo el Hospital aplicará los descuentos y sanciones establecidas en el Anexo 01. Asimismo, pasado los 30 minutos de retraso se considerará falta, y por ende se aplicará los descuentos y sanciones fijados.

#### 6.3.2. Sobre la Rotación del Personal de Vigilancia

El Coordinador Responsable de Seguridad del HRDAC evaluará y autorizará las rotaciones internas del personal de vigilancia que realice la Empresa de Seguridad, sin que afecten los turnos ni el normal desenvolvimiento de las labores a desarrollar.

El Hospital, a través del Coordinador Responsable de Seguridad se reserva el derecho de examinar y controlar los cuadernos de ocurrencias donde se registran los relevos, así como también la implementación de otros dispositivos de control; los mismos que al estar llenos serán entregados al Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.

El Hospital, a través del Coordinador / Responsable de Seguridad se reserva el derecho de solicitar el cambio de agentes de vigilancia y/o supervisores las veces que lo estime conveniente, con solo un informe de solicitud.





*El Hospital, para garantizar la calidad y eficiencia de los servicios de vigilancia propondrá paralelamente los turnos de supervisión e inspecciones necesarias propias de la Empresa de Seguridad en los locales de la Institución.*

*El agente de vigilancia no suplantarán su cargo ni las funciones del supervisor y su responsabilidad a sus funciones en bien de la Institución.*



### **6.3.3. Instrucciones de Riesgos o Peligros Dentro y Alrededor de los Ambientes**

*Efectuar rondas programadas y no programadas en las instalaciones, a fin de verificar el desarrollo normal de las actividades.*

*Brindar la seguridad y/o protección de las personas y el patrimonio del Hospital contra casos de toma de locales, huelgas, manifestaciones y otros.*

*Detectar a personas y vehículos que merodean o se encuentran dentro de las instalaciones en actitud sospechosa, así como de artefactos explosivos o bultos dudosos dejados en la infraestructura del Hospital.*

*Tomar acciones de prevención contra incendios, accidentes, sabotaje, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones físicas, maquinarias y equipos en custodia.*

*Verificar que las oficinas o ambientes en donde se ubican bienes de valor considerable para el Hospital estén completamente cerradas para evitar pérdidas; en caso de encontrarlas abiertas dar parte al Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.*

*Realizar controles específicos mediante rondas permanentes después de la salida del personal de las oficinas al término del horario laboral, verificando y tomando medidas previsoras de situaciones inseguras: Puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos y electrónicos conectados, luces encendidas, llaves de control de agua abiertos, etc., e informar de las ocurrencias al Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.*

***Nota importante:*** *La empresa de seguridad está obligada a verificar e inspeccionar durante el desarrollo y al término de las labores administrativas, el estado en el que dejaron las puertas, ventanas, chapas, candados de las instalaciones y estaciones de control de ronda a los que tengan acceso y estén bajo su responsabilidad; en caso de reportarse novedades, levantará inmediatamente un inventario y con un informe entregará al Coordinador / Responsable de Seguridad del Hospital.*

## VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR

### 7.1. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR



- *El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el estado.*
- *El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de Intermediación Laboral - RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia privada con arma de fuego, vigente dentro de la jurisdicción de la prestación del servicio.*
- *El postor debe contar con autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.*
- *El postor debe contar con la constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y de acuerdo al tipo de servicio que va a brindar.*
- *El postor deberá mantener durante el período de prestación del servicio, al personal de seguridad con el mismo perfil del presente en los términos de referencia.*
- *El postor deberá capacitar a su personal con un instructor acreditado por SUCAMEC con registro vigente en cursos de legislación y seguridad privada, ética en la seguridad privada, control de emergencia y seguridad en las instalaciones, atención al usuario e identificación de personas, defensa personal, normas y procedimientos de seguridad, primeros auxilios, armas, conocimiento y manipulación de sistema de armas y comunicación, cada 3 meses después del inicio del servicio.*
- *El postor deberá contar con una oficina dentro de la ciudad de Pasco con licencia de funcionamiento actualizado otorgado por la Municipalidad.*
- *El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,850,000.00 (Tres Millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 Soles) en el servicio de seguridad y/o vigilancia en el sector privado y/o en el sector público, hospitales públicos o privados, clínicas y/o afines.*
- *Debido a la coyuntura que atraviesa nuestro país, se solicita para la supervisión, profesionales con capacitación en emergencias hospitalarias (deberá ser acreditado a la presentación de ofertas con contrato de servicios entre el profesional y la empresa – adjuntando título profesional, diplomas y/o constancias).*

### 7.2. RECURSOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

#### PERSONAL CLAVE



## 7.2.1. SUPERVISOR

### 7.2.1.1. REQUISITOS MINIMOS PARA SUPERVISOR

- Ser mayor de edad y de nacionalidad peruana (adjuntar copia de DNI).
- Declaración Jurada de buena salud física y psicológica. (El certificado se presentará para la firma del contrato).
- Título profesional (cualquier carrera profesional) que demuestren carrera profesional universitaria (adjuntar a la presentación de ofertas copia del título profesional registrado en SUNEDU).
- Conocimientos de Ofimática.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, o Certificados de cada uno de ellos.
- Certificado Domiciliario o Declaración Jurada de domicilio.
- Tener como mínimo 1.65 metros de estatura.
- Experiencia de TRES (03) años en actividades de Seguridad y Vigilancia realizando funciones de (**SUPERVISOR**) en entidades públicas y/o privadas, acreditado con cualquiera de los documentos siguientes: (i) copia simple de contratos, (ii) constancia y/o certificados laborales (ACORDE AL RECORD DE LABORAL DE SUCAMEC) (ADJUNTAR COPIA DE CONSTANCIA SUCAMEC).
- Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicio de seguridad privada, previsto en el reglamento interno y de acuerdo al Reglamento de Ley N° 28879 – Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- Edad: Mayor de 35 años.
- Licencia vigente para portar arma emitida por la SUCAMEC(L4).

❖ SE CORROBORARÁ LA INFORMACION DE EXPERIENCIA LABORAL Y ANTECEDENTES PENALES JUDICIALES Y POLICIALES CON EL CERTIADULTO Y/O CERTIJOVEN.

### 7.2.1.2. FUNCIONES DE SUPERVISOR

- Deberán ingresar al Hospital 30 minutos antes, en cualquiera de los turnos.
- En las mañanas y noches: Formará al personal de Agentes, pasará lista, instruirá al personal sobre las consignas a realizar en sus



puestos de trabajo y verificar su presentación con: uniformes limpios y bien planchados, zapatos lustrados, cabello corto, uñas cortadas y limpias.

- Realizará informes diarios sobre las ocurrencias y/o hechos realizados en el día anterior, o de ser grave el incidente o hecho reportarlo inmediatamente al Coordinador de Seguridad y/o Área de Servicios generales y Mantenimiento.
- Supervisará todos los puestos, verificando sus relevos, firmando el respectivo Cuaderno de Ocurrencias.
- Entregará la relación del personal de agentes al Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento y/o Coordinador de Seguridad del Hospital.
- Realizará rondas inopinadas.
- Permanencia durante las Horas de trabajo de supervisión, según el rol de turnos.
- Coordinará permanentemente con el Coordinador de la Unidad de Seguridad y/o Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital.

**PERSONAL NO CLAVE**

**7.2.2. AGENTES DE VIGILANCIA**

El servicio de seguridad y vigilancia permitirá cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al Cuadro de Turnos y puestos de vigilancia:

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL						
Puestos de supervisión y Vigilancia	Diurno 12 horas (07:00 – 19:00 Hrs)		Nocturno 12 horas (19:00 – 07:00 Hrs)		N° de Agentes con arma	N° de Agentes sin arma
	Agente		Agentes			
	Todos los puestos	—	—	—	—	—
Portón 00	—	01	—	01	—	02
Portón 01	—	01	—	01	—	02
Portón 02	—	01	—	01	—	02
Portón 03	—	02	—	01	—	03
Portón 04	—	02	—	02	02	02

Portón 03	---	01	---	01	---	02
Piso 01	---	01	---	01	---	02
Piso 02	---	01	---	01	---	02
Piso 03	---	01	---	01	---	02
Piso 04	---	01	---	01	---	02
Piso 05	---	01	---	01	---	02
Emergencia General	---	01	---	01	---	02
Laboratorio	---	01	---	01	---	02
UCI - Unidad de cuidados Intensivos	---	01	---	01	---	02
Gineco Obstetricia	---	01	---	01	---	02
Administración	---	01	---	01	---	02
Mantenimiento	---	01	---	01	---	02
PC7 - Targa	---	01	---	01	---	02
Medicina 4to. Piso	---	01	---	01	---	02
Cirugía 5to. Piso	---	01	---	01	---	02
Consultorios Obstétrico	---	01	---	01	---	02
Consultorios General	---	01	---	01	---	02
Centro Quirúrgico	---	01	---	01	---	02
Medicina Física 1er Piso	---	01	---	01	---	02
Azotea HDAC 6to. Piso	---	01	---	01	---	02
Hospital de Contingencia	---	02	---	02	02	02
<b>Total de Agentes</b>		<b>29</b>		<b>27</b>		<b>56</b>
<b>Total Supervisor</b>				<b>01</b>		<b>01</b>
<b>Total</b>				<b>57</b>		



\*En el portón 4, el agente que portará el arma será del turno Diurno y Nocturno.

\*En el Hospital de Contingencia el agente que portará el arma será Diurno y Nocturno.

*El puesto del agente que portará el arma puede ser desempeñada por Civiles, Oficiales o Suboficiales de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional en situación de retiro, siempre y cuando no hayan sido separados por medidas disciplinarias o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso, y deberán acreditar con su resolución de pase al retiro.*

#### **7.2.2.1. REQUISITOS MINIMOS PARA AGENTES DE VIGILANCIA**

- Ser mayor de edad y de nacionalidad peruana (adjuntar copia de DNI).



PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOB. PASCO



- *Presentar Declaración Jurada de buena salud física y psicológica.*
- *Contar con estudios de secundaria completa o superior, acreditado con copia simple del certificado de estudios o Declaración Jurada.*
- *Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales.*
- *Ser Licenciado de las fuerzas armadas y/o policiales o civil, tener como mínimo seis (06) meses de experiencia en funciones de seguridad y vigilancia.*
- *Tener licencia para la posesión y uso de armas que no son de guerra, identificando los tipos de armas para los cuales se encuentran calificados y de acuerdo a la modalidad del servicio que desempeña. Este requisito no es aplicable para el personal de los puestos de servicio que no se solicita armamento de acuerdo al cuadro de asignación de personal solicitado por el HRDAC.*
- *Carnet para prestar servicios de seguridad para la modalidad de servicios de seguridad privada requerida vigente, otorgada por SUCAMEC; y Licencia vigente para portar y usar armas de fuego otorgado por SUCAMEC.*
- *Estatura:*
  - *Varones : Mínimo 1.62 metros*
  - *Mujeres : Mínimo 1.52 metros*
- *Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicio de seguridad privada, previsto en el reglamento interno y de acuerdo al Reglamento de Ley N° 28879 – Ley de Servicio de Seguridad Privada.*
- *Edad: Ser mayor de edad de sexo masculino y/o femenino*
- *Estar capacitados en funciones propias de primeros auxilios, defensa personal, contra incendios, manejo de extintores, etc. (Presentará certificados de los últimos 4 años).*
- *Experiencia se acreditará con cualquiera de los documentos siguientes: (i) copia simple de contratos, (ii) constancia y/o certificados laborales.*
- *Cada agente debe contar obligatoriamente con las cuatro dosis de la vacuna contra el Covid-19, acreditado con el carnet de vacunación.*
- *En caso de personal procedente de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional en situación de retiro, acreditar que el motivo de retiro haya*

sido a su solicitud. **NO SE ACEPTARÁ PERSONAL DADO DE BAJA O DISPONIBILIDAD POR MEDIDA DISCIPLINARIA.**

- El personal estar instruido, entrenado y capacitado en funciones de vigilancia privada, lucha contra incendios, defensa personal, primeros auxilios, bioseguridad y otras aptitudes requeridas.

#### 7.2.2.2. OBLIGACIONES DEL PERSONAL

- Estar correctamente uniformado.
- Contar con la licencia de SUCAMEC de posesión y uso de arma de fuego, en los casos que se indican en el Reglamento de Ley N° 28879, Ley de Servicio de seguridad privada.
- Usar obligatoriamente el chaleco antibalas, cuando se encuentre portando arma de fuego en el perímetro interno y externo de las instalaciones.
- Velar por la seguridad e integridad de las personas y del patrimonio que custodia, con respeto, amabilidad y buen trato.
- Guardar reserva sobre la información que conozca en el ejercicio de sus funciones, que pueda poner en riesgo la seguridad de la Empresa a la que pertenece o al cliente.



#### 7.2.2.3. CONTROL DE PUERTAS

- Las puertas deben ser controladas las 24 horas del día ininterrumpidamente y con su respectivo relevo.
- El personal de vigilancia debe encontrarse totalmente uniformado e identificado con su fotocheck.
- Está totalmente prohibido el ingreso de alimentos.
- Está totalmente prohibido el abandono del servicio de vigilancia durante el turno de guardia.
- Está prohibido el ingreso de menores de edad para la visita hospitalaria.
- En el cambio de turno de los agentes, se debe informar al relevo de las ocurrencias durante el turno de guardia, las mismas que deben estar registradas en el respectivo cuaderno de ocurrencias y con la ronda correspondiente, verificar minuciosamente que todo esté conforme con los cargos y consignas.

#### 7.3. EQUIPAMIENTO MINIMO A SER DOTADO POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD

Los costos por equipamiento al personal de Seguridad y Vigilancia, serán asumidos íntegramente por la Empresa, sin perjudicar la economía a los Supervisores, a los Agentes de Vigilancia, ni al Hospital.

### 7.3.1. UNIFORMES

*El uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.*

*Las prendas de vestir deberán ser nuevas al momento del inicio de la prestación del servicio bajo responsabilidad de la empresa de seguridad y deberán ser renovadas cada seis (06) meses teniendo en cuenta las estaciones del año (verano e invierno), sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorios o distintivos desgastados o deteriorados, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del Hospital.*

*El área usuaria Servicios Generales Mantenimiento y Coordinador de Seguridad verificarán el cumplimiento de lo indicado.*

*La composición del uniforme del Supervisor y el número de prendas deberá constar de:*

- 01 Terno (saco y pantalón) de color azul oscuro
- 02 Camisas de color blanco, manga larga
- 01 Corbata
- 01 Par de zapatos color negro
- 01 Correa
- 01 Impermeable tipo poncho
- 01 Marbete con logotipo e indicando nombre de la Empresa
- 01 Fotocheck

*La composición del uniforme del personal de vigilancia y el número de prendas deberá constar de:*

- 02 Camisas / Blusas de manga larga con distintivo
- 02 Chompas con distintivo
- 02 Casacas con distintivo
- 01 chaleco reflectivo de seguridad con distintivo
- 01 Gorra con distintivo
- 01 Corbata con distintivo
- 02 Pantalones
- 01 Par de borceguies
- 01 Correa
- 01 Impermeable tipo poncho con distintivo
- 01 Marbete con logotipo e indicando nombre de la Empresa



- 01 Fotocheck

#### DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS DE LAS PRENDAS

**a) Camisa y blusa**

La camisa y blusa deben tener el cuello volteado, botones y dos bolsillos sobrepuestos en el pecho, y en el brazo izquierdo llevará el distintivo con las iniciales de "SP"

**b) Gorra**

Gorra con visera, bordada con letras del tamaño de 1.8 cm. y con la inscripción "Seguridad Privada" en la parte delantera de la gorra. Asimismo, el personal de seguridad podrá usar gorra tapasol cuando sus labores sean prolongadas y se encuentren expuestos al sol.

**c) Corbata**

Corbata acorde a la altura y contextura del personal de seguridad.

**d) Pantalón**

Pantalón de corte recto, con dos bolsillos al costado y en la parte posterior del mismo, con bragueta y cremallera en la parte delantera. Asimismo, el material debe ser de acuerdo al clima donde se preste el servicio. En ningún caso está permitido el uso de pantalón jean.

**e) Correa**

Correa proporcional a la contextura del personal de seguridad.

**f) Chompa y/o Casaca**

Chompa o casaca del material que proteja al personal de seguridad respecto a los diferentes factores climatológicos donde desarrollen los servicios de seguridad privada. En dicha prenda de vestir, en el brazo izquierdo, llevará el distintivo con las iniciales de "SP".

**g) Impermeable**

Impermeable tipo poncho

**h) Borceguí**

Borceguí para lugares accidentales o cuando la necesidad del servicio de seguridad privada lo requiera.

**i) chaleco reflectivo de seguridad**



Chaleco reflectivo de seguridad con cremallera en la parte delantera y tres cintas reflectivas de manera horizontal en el anverso y reverso del chaleco. La cinta reflectiva debe tener un ancho no menor de 5 cm.

**j) Distintivos**

El distintivo que debe colocar en la camisa, blusa, polo, chompa o casaca del personal de seguridad debe contener las iniciales "SP" y tendrá las siguientes medidas: 5 cm de alto por 1 cm de ancho. Asimismo, tendrán la forma de un triángulo con el lado superior redondo de 10.5 cm de alto y 9 cm de ancho, con ribete color amarillo y en la parte superior llevará la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" con letras del mismo color de 0.8 cm de alto.

**k) Fotocheck**

El fotocheck debe contener los datos básicos del agente y de la empresa, y debe portar en lugar de fácil visibilidad.

**Nota:** Los Agentes de Vigilancia no podrán realizar las labores de los Supervisores.

**7.3.2. ELEMENTOS DE CONTROL**

La Empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes elementos de control en cada uno de los puestos:

- Legajo de consignas
- 26 Cuadernos de ocurrencias diarias
- 01 Cuaderno de control de visitas al Hospital
- 01 Cuaderno de control de ingreso de bienes
- 01 Cuaderno de control de refrigerio
- Material de escritorio necesario
- 02 Termómetros láser (digital)

**7.3.3. EQUIPOS DE SEGURIDAD**

- 16 Equipos de radiocomunicación portátil para comunicación general de 5 canales con sujetador para la cintura y/o Equipos de telefonía móvil.
- 55 Varas y porta vara
- 07 Garrets de mano (detectores de metal tipo paleta)
- 55 Silbatos y porta silbato
- 17 Linternas de mano de largo alcance y resistente al agua
- 05 Espejo de control vehicular
- 02 Armas de fuego (revólver calibre 38 SPL o pistola 9 mm), en óptimas condiciones y con su respectiva tarjeta de propiedad; debe contar con 6 municiones en tambor y 12 municiones de reserva en su cartuchera.

- 02 Chaleco antibalas (de acuerdo a los puestos de vigilancia donde el personal portará armas)

**VIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La Entidad proveerá recursos y facilidades a la Empresa de Seguridad y Vigilancia para que puedan cumplir con sus actividades, siendo éstas:



RECURSOS PROVISTOS POR LA INSTITUCION				
Puesto de Supervisión y Vigilancia	Infraestructura	Cantidad	Mobiliario	Cantidad
Portón 00	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 01	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 02	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 03	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 04	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Portón 05	Caseta de Vigilancia	01	Silla	01
Piso 01	---	---	Escritorio y Silla	01
Piso 02	---	---	Silla	01
Piso 03	---	---	Silla	01
Piso 04	---	---	Escritorio y Silla	01
Piso 05	---	---	Escritorio y Silla	01
Emergencia General	---	---	Escritorio y Silla	01
Laboratorio	---	---	Escritorio y Silla	01
UCI - Unidad de cuidados intensivos	---	---	Escritorio y Silla	01
Gineco Obstetricia	---	---	Escritorio y Silla	01
Administración	---	---	Silla	01
Mantenimiento	---	---	Escritorio y Silla	01
PCT - Targa	---	---	Silla	01
Medicina 4to. Piso	---	---	Escritorio y Silla	01
Cirugía 8to. Piso	---	---	Escritorio y Silla	01
Consultorio Obstétrico	---	---	Silla	01
Consultorio General	---	---	Silla	01
Centro Quirúrgico	---	---	Escritorio y Silla	01
Medicina Física 1er Piso	---	---	Escritorio y Silla	01
Azotea HDAC 8to. Piso	---	---	Escritorio y Silla	01

Hospital de Contingencia	Casetas de Vigilancia	01	Escritorio y Silla	01
Las casetas de vigilancia cuentan con iluminación y tomacorrientes operativos				

**IX. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA****9.1. OBLIGACIONES**

- *Tener el personal con la licencia de portar armas para la instalación del servicio y durante la prestación del mismo, según el caso lo amerite.*
- *Controlar que el desarrollo de las actividades del personal puesto a disposición del Hospital cumpla con las normas de moral y buenas costumbres.*
- *Supervisar y controlar a su personal a través de llamadas telefónicas fuera de las horas de oficina u otras formas de control que crea conveniente aplicar, para garantizar un servicio de seguridad y vigilancia eficiente, continua e ininterrumpida durante el horario establecido.*
- *Cumplir con todos los dispositivos legales sobre el pago de remuneraciones, gratificaciones, seguridad social, beneficios sociales y demás obligaciones establecidas por la Legislación Laboral y Tributaria vigentes, según corresponda.*
- *Controlar que los agentes de seguridad para el desempeño de sus funciones porten el carnet de identificación personal.*
- *Sustituir al personal cuyo desempeño no resulte satisfactorio para el Hospital dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocida la necesidad.*
- *Proveer el reemplazo dentro de los siguientes 30 minutos de conocida la necesidad o ausencia del (los) trabajador(es) y que por circunstancias justificadas o injustificadas se ausenten del puesto de trabajo asignado, con personal de reserva que participó en la capacitación al inicio del servicio.*
- *Contar con la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación Laboral de conformidad con los Artículos 9° y 10° de la Ley 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores concordante al Art. 23° numeral 23.1 literal k) de la Ley 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.*
- *Respetar al personal propuesto en la oferta técnica presentada en el proceso de selección convocado por el hospital, el mismo que podrá ser reemplazado, según el caso y siempre en cuando cumpla con el perfil requerido.*
- *Tener en cuenta que cualquier cambio de personal deberá ser justificado y debidamente autorizado por la unidad de Seguridad del Hospital, el personal que cubra el reemplazo deberá tener igual o mayor experiencia y capacitación.*
- *Dotar armas de fuego solamente al personal de vigilancia y seguridad que usará en los puestos asignados del Hospital y durante el horario de servicio; a la vez dotar también de chalecos antibalas en los servicios de protección y seguridad de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.*



PERU

Ministerio  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL PASCO



## 9.2. RESPONSABILIDADES

- En caso de daño, robo y/o pérdida o sustracciones que afecten al patrimonio o bienes en general en las instalaciones, vehículos y equipos dentro de los ambientes del Hospital, ocasionados por omisiones, deficiencias o el incumplimiento en los controles o funciones establecidas en los términos de referencia, se reportará como responsabilidad de la empresa contratista, debiendo éste, proceder a su reposición y/o restitución de su valor, debiendo previamente agotarse el procedimiento de solución de controversia establecido en la ley.
- La Empresa proporcionará una copia impresa del parte diario de asistencia de cada turno debidamente firmado por el Supervisor de la Empresa.
- En caso de pandemia, endemia, emergencia nacional y otros, la Empresa deberá seguir con el servicio y reformular la cantidad de agentes de vigilancia acorde a las nuevas necesidades, en coordinación con el Coordinador / Responsable de Seguridad del HRDAC.
- La empresa es responsable del cumplimiento de la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783 y su Reglamento aprobado por D.S. N 005-2012-TR, en los trabajadores a su mando. Los daños y perjuicios causados a terceros por los trabajadores destacados serán asumido la responsabilidad legal por la empresa.
- Al Hospital Regional Daniel Alcides Carrón, no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del Contrato.
- El contratista es responsable del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), la misma que deberá emitir una copia actualizada mensualmente al Área de Servicios Generales y Mantenimiento.



## X. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- El contratista (ganador de la buena pro) presentará por escrito al Área de Servicios Generales y Mantenimiento en un lapso no mayor a diez (10) días los siguientes documentos:
  - Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:
    - Objetivo (logros deseados y posibles de obtener)
    - Metas (cuantificación del objetivo propuesto)
    - Actividades (acciones programadas para llevarse a cabo en plazos diversos)
    - Responsables (personas que han de brindar el servicio adjuntando sus respectivas hojas de vida)
    - Cronograma de servicio (rol de turno y distribución de personal por puesto de vigilancia)
    - Equipos y materiales (listado de los equipos y materiales seguros a utilizar)
  - Plan de Calidad (como ha de ser el proceso para garantizar la calidad de su trabajo)



PERU

Ministerio  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL PASCO



- o *Plan de Seguridad (medidas de prevención y protección técnica necesarias para que el personal efectúe sus tareas en condiciones de seguridad y salud).*
- o *Plan de Contingencia (como actuar y dar respuesta ante emergencias).*
- o *Plan de Vigilancia (salud de los trabajadores con riesgo a exposición a Covid-19 aprobado por el comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo de la empresa)*

- *El personal de seguridad encargado de prestar servicio, será asignado y distribuido de acuerdo con el contenido de la propuesta aceptada (Términos de Referencia), cuadro de requerimientos y modificaciones que se dispongan por común acuerdo, el cual no debe ser rotado a otras Instituciones.*

*El personal deberá ser presentado de manera diaria para el servicio de seguridad y vigilancia con el uniforme impecable, limpio y bien presentado.*

*Al inicio del contrato la empresa ganadora deberá asegurar en dotar de 01 juego de uniforme a su personal, los cuales serán revisados por el Área de Servicios Generales y Mantenimiento juntamente con el Coordinador de Seguridad. **No se admitirán uniformes no contemplados en los Términos de Referencia.***

*El Contratista estará obligado a cambiar los uniformes completos cada 6 meses.*

- *El Contratista tendrá un plazo máximo de entrega de documentos de 10 días después de su ingreso. El Contratista que incumpla esta entrega se le aplicará un concepto por penalidad por este incumplimiento.*
- *El Contratista proveerá y mantendrá el número adecuado de personal conforme a los requerimientos del servicio, así como para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos, faltas y ausencias imprevistas.*
- *En casos, el personal deberá cumplir con el perfil solicitado; para los casos de faltas imprevistas comunicadas hasta antes de los 15 min de iniciado el turno, no deberán llegar con retraso de hasta 30 minutos de lo contrario se considerará falta, a pesar de ello el agente deberá quedarse a completar el número solicitado por el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión y bajo responsabilidad de la Empresa.*
- *Todo el personal de los diferentes turnos, deberán cumplir el total de horas (12 horas) según el horario asignado, el mismo que se controlará con un cuadro de control de asistencia avalado por el Supervisor de la Empresa y verificado por el Coordinador / Responsable de Seguridad del HRDAC.*
- *Si por razones debidamente justificadas a fin de optimizar el servicio se requiriera que alguno de los Supervisores y/o Agentes de Vigilancia sean cambiados, la Empresa comunicará con tres (03) días de anticipación, el mismo que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga al Hospital como reemplazo cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia. En caso de abandono de trabajo por parte del personal se podrá considerar la comunicación el mismo día que el reemplazo sea presentado.*





PERU

Ministerio  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL PASCO



HDAC Hospital  
Daniel Alcides Carrion

- *El personal debe estar correctamente uniformado y portar en forma visible su carné de identidad de la Empresa, visado por el Hospital. Usar mascarillas protectoras y guantes para evitar contagios del Covid-19.*
- *A requerimiento escrito del HRDAC, el contratista se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas disciplinarias del HRDAC, debiendo remitir copia de la sanción impuesta al área responsable de la supervisión del servicio, para el récord correspondiente. El personal retirado por medida disciplinaria no podrá regresar a la institución.*
- *El personal encargado de realizar el servicio de vigilancia debe contar con uniforme y equipos de protección específicos, el uso de las mascarillas que tengan una capacidad de filtrado en un 95 % deben ser de carácter obligatorio y disponible para el personal que labora en zonas de alto riesgo o de exposición, la misma que evitará los riesgos de contagio para el personal de la empresa.*
- *El Postor deberá detallar las características del uniforme que asignará al personal destacado, debiendo presentar fotografía de los uniformes.*
- *El personal de seguridad y vigilancia no utilizará joyas (pulseras, anillos, aretes, entre otros), las uñas deben estar recortadas y sin esmalte, las damas con cabello sujetado y los varones con cabello corto.*
- *El personal de seguridad y vigilancia deberá mantener buenas relaciones interpersonales con todos los trabajadores, pacientes, visitantes y en el servicio donde labora; asimismo, evitará incurrir en actos de indisciplina y felonía manteniendo buenos hábitos y costumbres, de lo contrario, se efectuará la evaluación del caso, para la notificación pertinente a la empresa proveedora del servicio.*
- *El personal que no asista a laborar por algún motivo, debe ser reemplazado por un personal capacitado y que cumpla con las normas establecidas y esté impecable, limpio y bien presentado, conforme a los términos de referencia del servicio.*
- *El personal de seguridad y vigilancia deberá cumplir estrictamente las normas y disposiciones determinadas para cada puesto de trabajo; si no cumple, se suspenderá al trabajador y se notificará por escrito a la empresa.*
- *El personal al ingresar al ambiente de trabajo, saludará cortésmente, estando comprometido con la política institucional del buen trato.*
- *El personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores.*
- *El personal está prohibido de utilizar audífonos puestos en los oídos durante su turno de trabajo.*
- *El personal está prohibido de realizar actividades sociales distintas a la labor diaria.*
- *El Contratista proveerá y mantendrá el número de personal conforme a los requerimientos del servicio, así como para cubrir los descansos, vacaciones, descansos médicos, faltas y ausencias imprevistas.*





PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOBIERNO REGIONAL PASCO



**HDAC** Hospital  
Daniel Alcides Carrion

- *Todo el personal de seguridad y vigilancia, debe guardar reserva de lo que vea o escuche por tratarse de una institución que maneja diagnósticos e información reservada, caso contrario el Hospital iniciará acciones legales pertinentes.*
- *Los Agentes de Vigilancia que prestan servicios durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el Hospital, por ser su empleador la Empresa contratada para prestar Servicio de Seguridad y Vigilancia.*
- *El procedimiento que debe emplear la empresa de seguridad y vigilancia se basará en lo que indica en el Decreto Legislativo N° 1213 que regula los servicios de seguridad privada.*
- *La empresa de Seguridad y Vigilancia brindará el servicio en el marco de la Ley N° 28879 aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley de Servicios de Seguridad Privada, y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 005-2014-IN y Decreto Supremo N° 005-2018-IN.*
- *La empresa de seguridad y vigilancia deberá sostener reuniones de coordinación en forma periódica, la última semana de cada mes, con el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento y/o el Coordinador de Seguridad, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.*
- *La empresa de vigilancia efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion y Hospital de Contingencia, efectuando inspecciones permanentes (diurnas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de equipos de radio comunicación, equipos celulares y otras medidas complementarias. Debiendo implementar un registro físico de las actividades de supervisión y control.*
- *La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otras que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del Hospital y no podrá cambiar unilateralmente al personal de vigilancia, sólo podrá hacerlo en casos de renuncia o despido por causa justificada, manteniendo y garantizando la continuidad del servicio*
- *Antes del pago y a partir del segundo mes, la empresa deberá remitir mensualmente al Hospital en un plazo no mayor a diez (10) días calendario las boletas de pago, los comprobantes de depósitos por concepto de CTS, seguro AFP, bonificaciones y otros que por ley percibe un trabajador de acuerdo al régimen laboral de la empresa. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio son de exclusiva responsabilidad de la empresa como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, licencias de armas, CTS, impuestos extraordinarios de solidaridad, renta IGV, pago oportuno de AFP, EsSalud y cualquier otra obligación laboral tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a ley y de acuerdo al régimen laboral de la empresa según corresponda.*
- *El pago oportuno al personal de la empresa que labora bajo el régimen laboral de la actividad privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios, la*





PERÚ

Ministerio  
de Salud

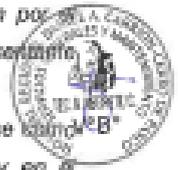
028-PASCO



HDAC Hospital  
Daniel Alcides Carrion

documentación sustentatoria deberá complementarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

- La empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante el Hospital de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la Institución, instalaciones, muebles, máquinas de oficina, enseres de propiedad de la Entidad y otros, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del cumplimiento de sus prestaciones según los términos de Referencia.
- Para efectos de la prestación de la propuesta del postor, presentará una declaración por el Supervisor, indicando que cumple con los requisitos y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.
- Los proveedores son responsables de no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes en la presentación de Ofertas, en el otorgamiento de la Buena Pro y en el perfeccionamiento del contrato. La entidad es la responsable de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP de dichos documentos (Pronunciamento N° 159-18 OSCE-DGR SIRC).
- La empresa ganadora de la Buena Pro será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales, o de cualquier naturaleza; el Hospital está eximido de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa ganadora o de terceras personas que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las Pólizas que la empresa está obligada a adquirir tales como: Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluya la responsabilidad civil patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc., las que tendrán vigencia durante el plazo del contrato.
- En ningún caso, los puestos de vigilancia serán abandonados; corresponde a la empresa cubrir dicha necesidad.
- Durante la vigencia del contrato los costos se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo mandato nacional.
- La empresa que obtenga la Buena Pro deberá presentar a la oficina de Logística del Hospital para la suscripción del contrato la siguiente documentación:
  - Copia del carnet de identificación de SUCAMEC y Licencia para portar armas de la empresa a la que pertenece emitida por la SUCAMEC (estos también se acreditarán a la presentación de ofertas). El personal de Vigilancia y Seguridad autorizado para portar armas de fuego contará obligatoriamente con su respectiva licencia vigente. El armamento se utilizará en concordancia con los dispositivos legales vigentes que regulan su posesión y uso.
  - Adjuntará la relación del personal que prestará el servicio en el Hospital con su respectivo Curriculum Vitae, siendo actualizado mensualmente.
  - Deberá presentar en diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la documentación correspondiente que certifique y garantice que





PERU

Ministerio  
de Salud

2008-11-02



dicho personal se encuentre inscrito en sus registros y posee los documentos personales de cada uno de ellos.

- La empresa de vigilancia deberá presentar los Certificados Médicos por un Centro de Salud debidamente suscrito por el profesional competente (Certificado de buena salud física y mental), certificado de antecedentes policiales, certificado de antecedentes penales y certificado de antecedentes judiciales por cada uno de los agentes de vigilancia y supervisor, para la suscripción del contrato (acreditar con carnet de SUCAMEC).

#### CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de dos (2), el porcentaje mínimo de participación y de ejecución del objeto de contratación de cada consorciado es de 50%.



#### **XI. INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

El contratista, por medio de sus supervisores efectuará la inspección diurna y nocturna de los puntos de vigilancia; y por parte de la Entidad, la inspección de rutina o inopinada lo realizará el Coordinador / Responsable de Seguridad.

La conformidad de recepción, no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion por incumplimiento a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas verificables; por lo cual, se elaborará un acta de supervisión inopinada con los Supervisores asignados por la Empresa.

#### **XII. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

**12.1.** El contratista (ganador de la Buena Pro), deberá Capacitar "dos veces por mes", como mínimo al personal que laborará dentro del HRDAC y remitir su Plan de Capacitación Anual al Área de Servicios Generales y Mantenimiento, dentro de los (15) quince primeros días de suscrito el contrato.

**12.2.** El contratista está obligado a capacitar al personal responsable de brindar el servicio con un mínimo de (16) dieciocho horas de capacitación anuales destinadas a instruir y entrenar al personal que desempeña actividades de higiene hospitalaria, de acuerdo a la labor asignada sobre temas de:

- Legislación Aplicada a la Seguridad Privada
  - La Ley de Vigilancia y Seguridad Privada
  - Reglamento de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada
- Desarrollo Humano
  - Relaciones Humanas
  - Deontología
  - Comunicación



PERU

Ministerio  
de Salud

GOB. PASCO



- Seguridad Ciudadana y la Seguridad Privada
  - Seguridad Ciudadana (Modelo de Gestión)
  - Seguridad Privada
- Prevención de Riesgos y Administración de Emergencias
  - Normativa Legal de la Gestión de Riesgos
  - Gestión de Riesgos
  - Mapa de Riesgos
- Defensa Personal
  - Conocimientos y Aplicación de Técnicas Básicas de Defensa Personal
  - Técnicas para Empleo, Manejo de Instrumentos y Armas Legalmente Autorizadas
- Primeros Auxilios
  - Heridas, Picaduras, Mordeduras
  - Hemorragia y Shock
  - Urgencias Asociadas a Alteraciones en Termoregulación
  - Traumatismos Sobre el Aparato Locomotor
  - Traumatismos Craneales y a la Columna Vertebral
  - Otras Situaciones de Emergencia



**NOTA:** Las capacitaciones se brindarán sin perjudicar el proceso de vigilancia de las instalaciones del Hospital.

**12.3.** La Empresa está obligado a desarrollar programas de supervisión, capacitación y charlas de seguridad permanentes por medio de sus supervisores al personal destacado para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia, la empresa informará anticipadamente por escrito al Área de Servicios Generales, (Unidad de Seguridad) sobre la programación de sus capacitaciones, así como presentar su informe de desarrollo de dicha actividad acreditando fotografías, relación de participantes y deberá ser realizado dentro del HRDAC, para su debido control respectivo.

### **XIII. PERIODO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **13.1. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El periodo de ejecución será 547 (Quinientos cuarenta y siete) días calendario, computados desde el día siguiente de la firma del contrato.

#### **13.2. AMBITO DE APLICACIÓN**

Estas actividades serán realizadas en las instalaciones del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion y en el Hospital de Contingencia, tanto en interiores como en exteriores del perímetro.

### **XIV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**



Ministerio  
de Salud

GOB. PASCO



Cada fin de mes el contratista presentará los documentos que se consignan en el ÍTEM "Documentos de Presentación para el Pago", y el área usuaria evaluará dicha documentación de acuerdo a sus facultades y condiciones contractuales establecidas, y concluirá si amerita o no otorgar la Conformidad del Servicio en un plazo máximo de 7 días calendario de ejecución de la prestación.



#### 14.1. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de periodicidad mensual correspondiente al periodo o mes ejecutado, previa conformidad del área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 14.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PAGO

Para efectos de la conformidad y posteriormente del pago respectivo de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la empresa contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades, el mismo que debe contener:
  - Datos Generales (Datos de la empresa).
  - Antecedentes (Descripción de la situación inicial del servicio).
  - Actividades ejecutadas (Descripción detallada que incluyan fotos).
  - Conclusiones (Logros alcanzados, situación después de ejecutar el servicio).
  - Recomendaciones (Lo que debería hacerse para mantener el buen servicio).
  - Relación de personal que ejecutó el servicio.
  - Resumen de incidentes y novedades ocurridas de relevancia.
- Comprobante de pago
- Registro de control de asistencia de los trabajadores
- Copia de las boletas de pagos donde se visualice los aportes previsionales (AFP u ONP) y aportaciones (EsSalud) y demás detalles según corresponda.
- De ser el caso, documentación de cambios y cese de personal correspondiente al periodo o mes facturado.

#### Consideraciones Especiales:



PERÚ

Ministerio  
de Salud

SOB PAGO



**HDAC** Hospital  
Daniel Alcides Carrion



**Pago del primer mes de servicio:**

Adicionalmente para el pago del primer de servicio, el Contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el Artículo 61° del Reglamento de la ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

**Pagos a partir del segundo mes de servicio:**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, el Contratista deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones cuando corresponda.

**Pago del último mes de servicio:**

Para el pago del último mes del servicio, el Contratista debe presentar los documentos señalados en subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

**XV. FORMULAS DE REAJUSTE**

No corresponde

**XVI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**XVII. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

**XVIII. PENALIDADES**



PERU

Ministerio de Salud

0001 PASCO



La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, el Hospital Regional Daniel Alcides Carrion comunicará las mismas al CONTRATISTA, indicándole claramente el sentido de estas, otorgándosele un plazo para subsanar de entre 24 a 48 horas, **dependiendo de la complejidad**.

La penalidad se deducirá de los pagos a cuenta o del pago final, y su fórmula es la siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

**OTRAS PENALIDADES**

Se consideran faltas inherentes a la Empresa Contratada las siguientes:



ITEM	INCUMPLIMIENTO	TIPO	% DE IAT VIGENTE
<b>DE LOS AGENTES</b>			
1	Llegar tarde al relevo del servicio (no cubrir los puestos en el horario establecido)	Leve	2%
2	Dormir en su servicio establecido	Grave	3%
3	Abandonar su puesto de servicio	Muy Grave	5%
4	Asistir a su servicio con síntomas de haber ingerido licor	Muy Grave	5%
5	Realizar cualquier otra actividad que no corresponda al servicio de seguridad y vigilancia	Leve	2%
6	No estar correctamente uniformado	Leve	2%
7	No contar con la documentación necesaria para brindar el servicio de seguridad y vigilancia (carnet de SUCAMEC, carnet de su empresa, licencia para portar armas, DNI)	Muy Grave	5%
8	No poseer el arma de fuego que se le fue asignado	Muy Grave	5%
9	Recibir visitas de familiares o conocidos durante el horario de trabajo (fuera del horario de refrigerio)	Grave	3%
10	Mal comportamiento con el personal asistencial, administrativo y autoridades del HDAC	Grave	3%
11	Hurto con complicidad, notificado por el área usuaria	Muy Grave	5%
12	Entregar el puesto de vigilancia a un desconocido o persona que no corresponde al personal del Contratista	Muy Grave	5%
<b>DE LA EMPRESA</b>			
13	Realizar cambio o reemplazo de agentes de vigilancia sin autorización de la Entidad	Muy Grave	5%
14	No tener los elementos de control actualizados (registros de control de personal, entrada y salida de bienes, vehículos y control de visitas, carnet de visitantes y otros)	Grave	3%



PERU

Ministerio  
de Salud

LINE PASCO



15	Que un agente cubra dos turnos continuos en cualquier puesto de vigilancia	Grave	3%
16	Cuando el Contratista no brinda descanso al personal mediante el agente volante (descansero)	Grave	3%
17	Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil indicado en los Términos de Referencia	Muy Grave	5%
18	No efectuar visitas semanales por parte del Supervisor externo	Grave	3%
19	Dejar puestos de vigilancia sin agentes de vigilancia	Muy Grave	5%
20	La no renovación de uniformes a los seis (06) meses	Muy Grave	5%
21	Cuando se determina responsabilidad o negligencia en el uso del arma de fuego por parte del agente de vigilancia	Muy Grave	5%
22	No realizar las capacitaciones a los agentes por parte de la empresa, los mismos que serán verificados por el área	Leve	2%



1. El Contratista será notificado por el Jefe del Área de Servicios Generales y Mantenimiento o el Coordinador de la Unidad de Seguridad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion mediante una carta o informe comunicando la penalidad impuesta cada vez que se incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándoles que tendrá un plazo de 24 horas para presentar sus descargos; para ello deberá levantar un acta que debe ser suscrita por el área responsable del Hospital y personal de la empresa. En caso que no logre subsanar lo observado se le aplicará la penalidad respectiva.
2. Los montos de las penalidades impuestas serán descontados de la facturación mensual.

#### **XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la prestación por parte de La Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **PROTOCOLO SANITARIO**

El proveedor debe cumplir con el protocolo sanitario como el uso de mascarillas dobles, mantener la distancia, lavarse las manos con frecuencia, entre otras protecciones personales con la finalidad de evitar la propagación sanitaria declarada en Estado de Emergencia nacional del Covid-19 y sus modificatorias hasta la actualidad.

#### **NORMATIVIDAD ANTICORRUPCION**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anti-corrupción sin limitar a lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, no ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o servidor público o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecida de manera que pudiese violar leyes locales u otras leyes anti-corrupción sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el



PERÚ

Ministerio  
de Salud

000 PASCO



estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor no debe ofrecer negociar o efectuar cualquier pago objeto de valor o cualquier ddivida en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho, tráfico de influencias directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones con el Estado y Modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducir en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, como directa o indirectamente o a través de socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citado de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de sus canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que de no cumplir con lo anterior expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la entidad puede accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **XX. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

La empresa intermediaria debe presentar mensualmente un informe de los trabajos realizados durante el mes y la conformidad de servicio para su pago correspondiente deberá realizarlo el Área de Servicios Generales y Mantenimiento en coordinación con el Coordinador de la Unidad de Seguridad.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD</b>
	<b>HABILITACION</b>
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC</li></ul>





PERU

Ministerio de Salud

GOB. PASCO



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas que realizan actividades de intermediación Laboral - RENEEL en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Seguridad y Vigilancia con arma de fuego.</li> <li>El postor debe contar con la constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y de acuerdo al tipo de servicio que va a brindar.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; se verifica en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-qssp/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-qssp/</a></li> <li>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral - RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</li> <li>Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y de acuerdo al tipo de servicio que va a brindar</li> </ul> <p><b>Importante:</b></p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B. 1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>16 Equipos de radiocomunicación portátil para comunicación general de 5 canales con sujetador para la cintura y/o Equipos de telefonía móvil, en buen estado de funcionamiento.</li> <li>55 Varas y porta vara</li> <li>07 Garrets de mano (detectores de metal tipo paleta)</li> <li>55 Silbatos y porta silbato</li> <li>17 Linternas de mano de largo alcance y resistente al agua</li> <li>05 Espejo de control vehicular</li> <li>02 Armas de fuego (revolver calibre 38 SPL o pistola 9 mm), en óptimas condiciones y con su respectiva tarjeta de propiedad; debe contar con 8 municiones en tambor y 12 municiones de reserva en su cartuchera.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 Chaleco antibalas (de acuerdo a los puestos de vigilancia donde el personal portará armas)</li> <li>• Legajo de consignas</li> <li>• 26 Cuademas de ocurrencias diarias</li> <li>• 01 Cuadema de control de visitas al Hospital</li> <li>• 01 Cuadema de control de ingreso de bienes</li> <li>• 01 Cuadema de control de refrigerio</li> <li>• Material de escritorio necesario</li> <li>• 02 Termómetros láser (digital)</li> <li>• 02 Juegos de temas para los supervisores, que cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento y Directiva del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC</li> <li>• 55 Juegos de uniformes para los agentes de vigilancia, que cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento y Directiva del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p> <p><b>Importante:</b> En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
<p><b>B. 2</b></p>	<p><b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Oficina dentro de la ciudad de Pasco.</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, adjuntando su licencia de funcionamiento.</p> <p><b>Importante:</b> En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
<p><b>B. 3</b></p>	<p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p>





PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOB. PASCO



B.3.1	<b>FORMACION ACADEMICA</b>
	<p><b>Del Supervisor:</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional titulado que demuestre la carrera universitaria.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del Título Profesional</li><li>• En el caso del título estos serán verificados por el Comité de Selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://en linea.sunedu.gob.pe/">https://en linea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link. <a href="http://www.titulosintitulos.pe/">http://www.titulosintitulos.pe/</a>, según corresponda.</li></ul> <p><b>Importante para la Entidad:</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Instituto Educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<b>CAPACITACION</b>
	<p><b>SUPERVISOR:</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Primeros auxilios, mínimo 20 horas lectivas.</li><li>• Capacitación y entrenamiento en servicios de seguridad y relaciones humanas, sumados en total 20 horas lectivas.</li><li>• Capacitación y entrenamiento en defensa personal, mínimo 10 horas</li><li>• Normas y procedimientos de seguridad, mínimo 20 horas lectivas.</li><li>• Atención al usuario, mínimo 20 horas lectivas.</li><li>• Legislación de sistema de armas y su manipulación, mínimo 20 horas lectivas.</li></ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ética en la seguridad.</li> <li>• Control de emergencias y seguridad en instalaciones, mínimo 20 horas lectivas.</li> <li>• Capacitación en computación e informática, mínimo 50 horas lectivas (Adjuntar diploma en la presentación de ofertas).</li> <li>• Copia de carnet de identificación de SUCAMEC.</li> <li>• Copia de Licencia de Armas(L4).</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>          Se acredita con copia simple de constancia, certificados, diplomados u otros documentos emitido por Entidades estatales o privado.</p> <p><b>Importante para la Entidad:</b>          Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de posgrado considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
<p><b>B. 4</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b>          Una experiencia de (03) TRES años en actividades de Seguridad y Vigilancia como SUPERVISOR en entidades públicas y/o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de CERTIADULTO y/o CERTIJOVEN</li> <li>• Copia de Constancia de record laboral de SUCAMEC.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>          La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio a culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días, se debe considerar el mes completo.</li> </ul>





PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOB. PASCO



HDAC Hospital  
Daniel Alcides Carrion

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se considerara aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>• La experiencia del certificado y/constancia de experiencia debe coincidir con el record de la SUCAMEC.</li><li>• La experiencia del certificado y/constancia de experiencia debe coincidir con el record del CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO dado que en mencionado documento refleja la formalidad laboral del trabajador.</li></ul>
C	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <i>S/.</i> 3,850,000.00 (Tres Millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguridad y/o vigilancia en el sector privado y/o en el sector público, hospitales públicos o privados, clínicas y/o afines.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presentes varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponde a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación las (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo ejecutarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de</p>





PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOB. PASCO



HDAC Hospital  
Daniel Alcides Carrion

las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así mismo cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es del postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de su inscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de la cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Para la validez de la experiencia del postor, evidenciará que la empresa haya ejecutado trabajos en seguridad y vigilancia.

**Importante:**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar a manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante:**

- Si como resultado de una consulta u observación, corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con el numeral 72.3 del Artículo 72 del reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentarlos postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1. de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacitaciones necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### CAPÍTULO IV

#### FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	



PERÚ

Ministerio de Salud

GOBIERNO PASCO



HDAC Hospital Daniel Alcides Carrion

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>O<sub>i</sub> = Precio i</p> <p>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[90 puntos]</b></p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;"><b>[ 3 ] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>



PERU

Ministerio  
de Salud

GOB. PASCO



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<p><b>B.1. Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>1</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>2</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>3</sup>, y estar vigente<sup>4</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2. Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la</p>	

<sup>1</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>2</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.net>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<sup>3</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>4</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<p>responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>6</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>6</sup>, y estar vigente<sup>7</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3. Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>8</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>6</sup>, y estar vigente<sup>10</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4. Práctica:</b></p>	

<sup>6</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>6</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>7</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>8</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.eu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).

<sup>6</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>10</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

GOB. PASCO



**HDAC** Hospital  
Daniel Alcides Carrion

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica"  <a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>.</p>	
<p><b>B.5. Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>11</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>12</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>13</sup>, y estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p style="text-align: center;">Presenta Certificado ISO 37001</p>



<sup>11</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>12</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.ru>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).

<sup>13</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>14</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>15</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>16</sup>, y estar vigente<sup>17</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[ 2 ] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p>0 puntos</p>
<b>D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión</p>	<p>(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001</p>



<sup>15</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.ru>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

<sup>16</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>17</sup> Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<p>de la calidad certificado<sup>19</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>19</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere <b>SEGURIDAD PRIVADA</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>20</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>21</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[ 5 ] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001</p> <p><b>0 puntos</b></p>



- <sup>19</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.
- <sup>20</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesta por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.
- <sup>21</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).
- <sup>22</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.
- <sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>24</sup> Se refiere al período de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>26</sup></b>

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
  
TEC. ANTONIO MEGRETE CARHUACRA  
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y MANTENIMIENTO

<sup>26</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO



Unidad Ejecutora 401 - Región Pasco - Salud  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 070-2023-SV-HDAC/P

A : TEC. ARTURO NEGRETE CARHUARICRA  
DE : Jesús TORIBIO ENRIQUE  
ASUNTO : CONTRATACION DE SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCTOR DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PARA EL 2024  
FECHA : CERRO DE PASCO 11 DE AGOSTO DEL 2023

HDAC - SISGEDO - VIGILANCIA	
RpC:	01723569
Exp:	01108100

Por medio de la presente le hago llegar mis más cordiales saludos, y a la vez informar lo siguiente:

1.- Como es de su conocimiento que se viene trabajando con en el servicio de seguridad y vigilancia del Nuevo Hospital Regional Doctor Daniel Alcides Carrión García en el mismo que detallo lo siguiente:

**PRIMERO:** Desde el día 16 de julio 2023, la Empresa de Vigilancia Security Rocer SAC, viene trabajando con CONTRATO DE SERVICIOS N° 016-2022-UA-HDAC/PASCO, adjudicado para prestar servicios de Seguridad y Vigilancia en el Hospital Daniel A. Carrión García hasta el 31 de Diciembre 2023.

**SEGUNDO:** El objetivo es fortalecer la operatividad y mantenimiento del servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Regional Doctor Daniel Alcides Carrión García, es necesario contratar los servicios de Recursos Humanos que cuenta con el perfil para que garanticen la Seguridad y Vigilancia de nuestro Hospital, así mismo el trabajo para la vigilancia es en todas las 24 horas consecutivas dentro de esto está el control en los portones de acceso de ingresos y salidas de todo el personal que laboran en la institución asistencial, administrativos y por terceros, ingreso y salida de pacientes y familiares de los pacientes según su atención correspondiente, ingreso y salida de personas o visitantes que ingresan por otra índole particular o documentarios a la institución, salvaguardar todos los bienes de la institución con toda responsabilidad y que amerite garantía de principio a fin en todos los puestos y turnos de trabajo según la orden encomendada, también el control de salida y retorno de las ambulancias dentro y fuera de la jurisdicción de Pasco, por último cumplir y garantizar los estatutos escritos según el TDR que amerita en un proceso de adjudicación con un concurso público de una Empresa de Seguridad y Vigilancia.

**TERCERO:** Hay áreas y servicios que no cuentan con el personal de seguridad vigilancia, donde en oportunidades se perdieron accesorios personales como cargadores de celular, reloj, dinero y otros, y no encontraron definitivamente hasta la actualidad, así mismo doy en mención los puestos que se requiere en aumento para el año 2024.

- TERAPIA FISICA 01 VIGILANTE DE TURNO DIA
- CONSULTORIOS GINECO OBSTETRICIA 01 VIGILANTE DE TURNO DIA
- CONSULTORIOS DE ATENCION GENERAL 01 VIGILANTE DE TURNO DIA
- CENTRO QUIRURGICO 02 VIGILANTES DIA Y NOCHE
- AREA DE UCI 02 VIGILANTES DIA Y NOCHE
- MEDICINA HOSPITALIZACION 02 VIGILANTES DIA Y NOCHE
- CIRUGIA HOSPITALIZACION 02 VIGILANTES DIA Y NOCHE
- AZOTEA GENERAL DEL HDAC 02 VIGILANTES DIA Y NOCHE

Pensando en su Salud Trabajamos Para su Bienestar



HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO



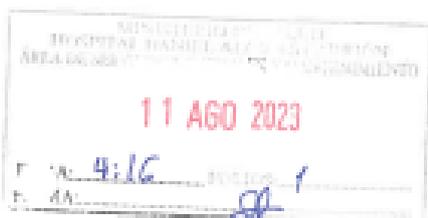
Unidad Ejecutora 401 – Región Pasco - Salud  
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

**CUARTO:** Mediante este informe solicito con anticipación la contratación de 57 recursos humanos en su totalidad para la Seguridad y Vigilancia del Hospital Daniel Alcides Carrion García para el año 2024 y seguir trabajando en bien de los pacientes, familiares de los pacientes, visitantes y trabajadores en general, así mismo como responsable y/o coordinador del servicio de Vigilancia informo en el tiempo adecuado para no tener inconveniencias más adelante con la falta del personal de vigilancia para el año 2024 en adelante.

Es cuanto informo a su persona para los fines que crea conveniente

ATENTAMENTE

CC Servicios Generales  
CC Archivo



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p style="text-align: center;"><b>HABILITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de Seguridad y Vigilancia con arma de fuego.</li> <li>• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>.</li> <li>• El postor debe contar con la constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y de acuerdo al tipo de servicio que va a brindar.</li> </ul> <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 Equipos de radiocomunicación portátil para comunicación general de 5 canales con sujetador para la cintura y/o Equipos de telefonía móvil, en buen estado de funcionamiento.</li> <li>• 55 Varas y porta vara</li> <li>• 07 Garrets de mano (detectores de metal tipo paleta)</li> <li>• 55 Silbatos y porta silbato</li> <li>• 17 Linternas de mano de largo alcance y resistente al agua</li> <li>• 05 Espejo de control vehicular</li> <li>• 02 Armas de fuego (revólver calibre 38 SPL o pistola 9 mm), en óptimas condiciones y con su respectiva tarjeta de propiedad; debe contar con 6 municiones en tambor y 12 municiones de reserva en su cartuchera.</li> <li>• 02 Chaleco antibalas (de acuerdo a los puestos de vigilancia donde el personal portará armas)</li> <li>• Legajo de consignas</li> <li>• 26 Cuadernos de ocurrencias diarias</li> <li>• 01 Cuaderno de control de visitas al Hospital</li> <li>• 01 Cuaderno de control de ingreso de bienes</li> <li>• 01 Cuaderno de control de refrigerio</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Material de escritorio necesario</i></li> <li>• <i>02 Termómetros láser (digital)</i></li> <li>• <i>02 Juegos de ternos para los supervisores, que cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento y Directiva del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC</i></li> <li>• <i>55 Juegos de uniformes para los agentes de vigilancia, que cumplirá con las normas establecidas en el Reglamento y Directiva del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC.</i></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.1.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Oficina dentro de la ciudad de Pasco.</i></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, adjuntando su licencia de funcionamiento.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>Supervisor</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Profesional titulado que demuestre la carrera universitaria.</i></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Copia simple del título profesional.</i></li> </ul> <p>En el caso del título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.2.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>

	<p>Supervisor  <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeros auxilios, mínimo 20 horas lectivas.</li> <li>• Capacitación y entrenamiento en servicios de seguridad y relaciones humanas, sumados en total 20 horas lectivas.</li> <li>• Capacitación y entrenamiento en defensa personal, mínimo 10 horas</li> <li>• Normas y procedimientos de seguridad, mínimo 20 horas lectivas.</li> <li>• Atención al usuario, mínimo 20 horas lectivas.</li> <li>• Legislación de sistema de armas y su manipulación, mínimo 20 horas lectivas.</li> <li>• Ética en la seguridad.</li> <li>• Control de emergencias y seguridad en instalaciones, mínimo 20 horas lectivas.</li> <li>• Capacitación en computación e informática, mínimo 50 horas lectivas (Adjuntar diploma en la presentación de ofertas).</li> <li>• Copia de carnet de identificación de SUCAMEC.</li> <li>• Copia de Licencia de Armas(L4).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia, certificados, diplomados u otros documentos emitido por Entidades estatales o privados.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>Supervisor  <u>Requisitos:</u></p> <p>Una experiencia de (03) TRES años en actividades de Seguridad y Vigilancia como SUPERVISOR en entidades públicas y/o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de CERTIADULTO y/o CERTIJOVEN</li> <li>• Copia de Constancia de record laboral de SUCAMEC.</li> </ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La experiencia del certificado y/constancia de experiencia debe coincidir con el record de la SUCAMEC.</li> <li>• La experiencia del certificado y/constancia de experiencia debe coincidir con el record del CERTIJOVEN y/o CERTIADULTO dado que en mencionado documento refleja la formalidad laboral del trabajador.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <i>S/. 7,000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles)</i>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguridad y/o vigilancia en el sector privado y/o en el sector público, hospitales públicos o privados, clínicas y/o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacitaciones necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[90] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada<sup>8</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>9</sup></p> <p>El referido certificado debe estar vigente<sup>10</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<sup>8</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

<sup>9</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>10</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
<p><b>B.2</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>11</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe estar vigente<sup>12</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada <sup>13</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>14</sup>.</p> <p>El referido certificado debe estar vigente<sup>15</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada<sup>16</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

<sup>11</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>12</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>13</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

<sup>14</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>15</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>16</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>17</sup></p> <p>El referido certificado debe estar vigente<sup>18</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>19</sup></p> <p>El referido certificado debe estar vigente<sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001  <b>[...] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001  <b>0 puntos</b></p>

<b>D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>21</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>22</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho</p>	<p><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001  <b>[5] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001  <b>0 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>18</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>21</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>22</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<p>Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>23</sup>.</p> <p>El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>24</sup> y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>26</sup></b>

#### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>23</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>24</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>27</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>27</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>28</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>28</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>30</sup>**

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>31</sup>**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>29</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>30</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

<sup>31</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>32</sup>.*

<sup>32</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>33</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>34</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>33</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>34</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con un orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>35</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>36</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>37</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>35</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>36</sup> Ibídem.

<sup>37</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>38</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>38</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

### ANEXO N° 4

#### Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
<b>Sub Total I</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total II</b>		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total III</b>		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total IV</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
<b>Sub Total V</b>		
<b>VI. Utilidad</b>		
<b>Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)</b>		
<b>IGV</b>		
<b>Total Mensual incluido IGV</b>		

#### RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
<b>Costo total mensual</b>						
<b>N° de meses</b>						
<b>Costo total del servicio</b>						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

*Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.*

***Incluir o eliminar, según corresponda***

#### **Importante**

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR “Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia”.*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>41</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>42</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>44</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>43</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>44</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*